

Órgano:

CONSEJO GENERAL

Documento:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL MECANISMO DE EVALUACIÓN RELATIVOS A LOS ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008, EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

Fecha:

15 DE MARZO DEL 2008





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



ACG-YUR-11/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL MECANISMO DE EVALUACIÓN RELATIVOS A LOS ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008, EN EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN.

ANTECEDENTES

1. En el Estado de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 20 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en la Sentencia SUP-JRC-604/2007 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fechada el 23 de diciembre de 2007, así como en el Acuerdo de fecha 17 de enero del año 2008 dos mil ocho aprobado por unanimidad por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 4 de mayo de 2008 se celebrarán elecciones extraordinarias para elegir a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Yurécuaro, Michoacán.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 113 fracciones IV y XVII del Código Electoral de Michoacán, es atribución del Consejo General cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, así como aprobar los criterios a los que se sujetarán la contratación, los programas de trabajo, el desempeño y la evaluación de los Asistentes Electorales y expedir la convocatoria pública respectiva.

SEGUNDO.- Que el artículo 121 fracción III, confiere a la Vocalía de Organización Electoral la facultad de elaborar y someter para su aprobación al Consejo General, el proyecto que contenga las bases de contratación, los programas de trabajo y los mecanismos de evaluación relativos a los Asistentes Electorales.

TERCERO.- Que el artículo 134-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece que para apoyar la organización de las elecciones, el Instituto contratará, mediante Convocatoria pública a través de los Consejos Municipales, a los Asistentes Electorales, de acuerdo con los criterios que apruebe el Consejo General.

CUARTO.- Que el artículo antes citado señala que los Asistentes Electorales son los auxiliares del Instituto Electoral de Michoacán en el cumplimiento de sus funciones relativas a la distribución de los materiales electorales a los funcionarios de casilla, la instalación de las mesas directivas de casilla, el buen desarrollo de la Jornada Electoral y el oportuno traslado y seguridad de los paquetes electorales.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



QUINTO.- Que el mismo ordenamiento establece que los ciudadanos que hayan fungido como capacitadores electorales, podrán actuar como asistentes electorales para el mismo proceso electoral, sin necesidad de participar en la convocatoria pública particular que se expida para ese efecto, siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con el trabajo encomendado, según la evaluación que haga el Consejo Municipal.

En base a los considerandos señalados y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción III, del Código Electoral de Michoacán en el Estado, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueban las bases de contratación, el programa de trabajo y los mecanismos de evaluación relativos a los Asistentes Electorales, que como anexos uno, dos y tres son agregados al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Consejo Municipal Electoral de Yurécuaro, Michoacán, el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria, el día 15 de marzo de 2008.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL
ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL